MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. CD-PS-019-2026

OTROSÍ MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA		
CONTRATISTA:	ANDRES CASTILLO RODRIGUEZ C.C. 1.072.920.373 de San Francisco, Cundinamarca		
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE		
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y TÉCNICO PARA EL PROCESO DE FAENADO QUE SE DESARROLLA EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA**		
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 20.821.979) M/CTE**		
VALOR ADICIÓN	**SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($6.940.660) M/CTE**		
VALOR FINAL	**VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($27.762.639) M/CTE.**		
CDP	DIS-2026000007 06/01/2026	RP	RES - 2026000029 del 13/01/2026
CDP ADICIÓN	DIS-2026000238 24/06/2026		
FECHA DE SUSCRIPCION	13 DE ENERO DE 2026		
FECHA ACTA DE INICIO	13 DE ENERO DE 2026		
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS		
VENCIMIENTO INICIAL	30 DE JUNIO DE 2026		
PRÓRROGA PLAZO	DOS (2) MESES		
PLAZO FINAL	SIETE (7) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO		
VENCIMIENTO FINAL	31 DE AGOSTO DE 2026		
FECHA MODIFICATORIO N°01	30 DE JUNIO DE 2026		

Entre los suscritos: **CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.018.480.593 de Bogotá, en su calidad de secretario General y de Gobierno, cargo para el cual fue designado mediante decreto No. 0121 del 15 de mayo de 2024 y debidamente posesionado mediante acta No. 024 del 15 de mayo de 2024, delegado para la celebración de contratos y convenios en nombre del Municipio de acuerdo con el decreto No. 010 del 3 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **Municipio de San Francisco- Cundinamarca**, por una parte, y por la otra **ANDRES CASTILLO RODRIGUEZ** identificado con C.C. 1.072.920.373 de San Francisco, Cundinamarca, con capacidad para contratar, quien declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar que tratan los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO NO. 1** al contrato de prestación de servicios No. CD-PS-019-2026, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de contratación estatal, entre otras, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, las cuales se encuentran plasmadas en la comunicación remitida por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente. **1**. La Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente justifica la realización del modificatorio, así:

"(...) 1. Que a los trece (13) días del mes de enero de 2026 se suscribió el contrato N° CD-PS- 019-2026 entre el Municipio de SAN FRANCISCO y ANDRES CASTILLO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.072.920.373 de San Francisco, cuyo objeto se describió así: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y TÉCNICO PARA EL PROCESO DE FAENADO QUE SE DESARROLLA EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA." por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 20.821.974) M/CTE y plazo de ejecución de cinco (05) meses y dieciocho (18) días. 2. Que el día trece (13) días del mes de enero de 2026, se firmó el acta de inicio, fijando como fecha de terminación el día treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026). 3. Que, a la fecha y conforme los balances de ejecución y financiero del citado contrato es el siguiente: I. Avance de ejecución en tiempo equivalente al 98,2% II. Balance financiero con corte de 25 de junio de 2026:

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 20.821.979
VALOR ADICIÓN	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 20.821.979
VALOR CANCELADO	$ 17.351.650
VALOR POR CANCELAR	$ 3.470.329

*4. Que, el valor establecido en el contrato y en la plataforma SECOP II fue por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 20.821.974) M/CTE, y el valor del certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y el acta de inicio fue expedido por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 20.821.979) M/CTE, siendo este último el valor correcto. 5.Que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios en referencia y se ha desarrollado la ejecución del mismo sin contratiempos en el marco establecido de las condiciones contractuales. 6. A continuación, la supervisión presenta las justificaciones técnicas y financieras que sustentan la necesidad de realizar otrosí modificatorio, en el sentido de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios N°**CD-PS-019- 2026**. **JUSTIFICACIÓN.** Como se justificó en los estudios previos que sustentaron la celebración del Contrato No. CD-PS-019-2026, la Constitución Política de 1991, en concordancia con el artículo 315 numeral 3 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, asigna a los Alcaldes la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del municipio y garantizar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la administración municipal. En desarrollo de estas competencias, la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente (SEDEAMA) continúa ejerciendo funciones encaminadas al fortalecimiento del sector agropecuario y al adecuado funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal (PBA), garantizando el cumplimiento de las condiciones sanitarias, técnicas y administrativas requeridas para la prestación del servicio de beneficio de bovinos y bufalinos, de conformidad con la autorización sanitaria otorgada por el INVIMA y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Dejando Huella por San Francisco 2024-2027". Actualmente la Planta de Beneficio Animal se encuentra operando de manera permanente, realizando actividades de recepción, inspección sanitaria, faenado, evisceración y refrigeración de los productos cárnicos, procesos que requieren acompañamiento técnico especializado para garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y la continuidad del servicio que presta el municipio. En consecuencia, la necesidad que dio origen al Contrato No. CD-PS-019-2026 no ha desaparecido ni ha sido plenamente satisfecha, toda vez que las actividades objeto del contrato continúan siendo indispensables para asegurar el adecuado funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal, mantener las condiciones exigidas por el INVIMA y garantizar la correcta ejecución del proceso de faenado, contribuyendo a la protección de la salud pública y al fortalecimiento del servicio de beneficio animal en el municipio. De igual manera, durante la revisión de los documentos contractuales se evidenció una inconsistencia entre el valor consignado en el contrato y en la plataforma SECOP II, frente al valor registrado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal y el Acta de Inicio. En efecto, se observa que el contrato fue publicado por valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL***

NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($20.821.974) M/CTE, *mientras que los documentos presupuestales y de ejecución fueron expedidos por valor de* ***VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($20.821.979) M/CTE,*** *siendo este último el valor correcto. En consecuencia, resulta procedente efectuar la corrección correspondiente dentro del presente modificatorio, con el fin de unificar la información contractual y garantizar la concordancia de los valores presupuestales entre los documentos que integran el expediente, sin que ello implique una modificación del alcance del objeto contractual ni una variación sustancial de las obligaciones inicialmente pactadas. En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato se encuentra próximo a vencer, se hace necesaria su prórroga por el término de DOS (02) MESES, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades contratadas y evitar la interrupción de un servicio esencial para el funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente. Así mismo, se requiere adicionar el contrato en la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($6.940.660) M/CTE, con el propósito de financiar la ejecución de las actividades durante el término de la prórroga. Dicho valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000238 de fecha 24 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, y no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. La supervisión determina que es viable jurídica, financiera y técnicamente proceder con las gestiones administrativas para realizar el otrosí modificatorio, en el sentido de prorrogar y adicionar el contrato por prestación de servicios No. CD-PS-019-2026. (...)"* **2.** Que la adición pactada no supera el 50% del valor inicial del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-PS-019-2026. **3.** Por lo anteriormente expuesto, las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios No. CD-PS-019-2026 de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA**: Modificar la **cláusula 2.2** que establece el plazo del contrato prorrogándolo por DOS (2) MESES, la cual quedará así: ***CLAUSULA 2.2 EL PLAZO****. El contrato tendrá un plazo de ejecución de* ***SIETE (7) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.* ***Parágrafo. Vigencia.*** *En todo caso, la ejecución del contrato no podrá sobrepasar del Pendiente, sin la constitución de las respectivas reservas presupuestales, en atención al principio de anualidad de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto.* **CLAUSULA SEGUNDA.** Corregir el valor y/o cuantía del contrato inicialmente registrado en la **cláusula 2.4 del contrato,** estableciendo como valor correcto del mismo la suma de $20.821.979 M/CTE, de conformidad con el CDP, RP y Acta de Inicio. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la cláusula 2.4, relativa al valor del contrato adicionando la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($6.940.660) M/CTE,** la cual quedará así: ***CLÁUSULA 2.4 VALOR:*** *El valor del contrato asciende a la suma de* ***VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($27.762.639) M/CTE*** *INCLUIDO IVA (si aplica), y todos los costos derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual. Este se sujetará al* Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000238 de fecha 24 de junio de 2026, *que reposa como anexo en los documentos del proceso.* **CLAUSULA CUARTA.** Las demás cláusulas del contrato, no presentan modificación y su exigibilidad permanece incólume. **CLAUSULA QUINTA**: Este modificatorio queda perfeccionado con la firma de las partes a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO
Secretario General y de Gobierno
Delegado para contratar
Decreto 010 de 03 de enero de 2024

Andres Castillo

ANDRES CASTILLO RODRIGUEZ
C.C. 1.072.920.373 de San Francisco, Cundinamarca

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Visto Bueno
1	Proyectó	Jenny Alejandra Zambrano Cruz	Coordinadora procesos contractuales	
2	Revisó y aprobó	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesora juridica Oficina de Contratación	

Secretario Municipal CLEAN